



Mediante un Boletín de Noticias “especial”, el Instituto de Actuarios Españoles recuerda que hoy, 16 de abril de 2015,

**SE CUMPLEN CIEN AÑOS DE LA APROBACIÓN EN
ESPAÑA DEL TÍTULO DE ACTUARIO POR REAL DECRETO
DE 16 DE ABRIL DE 1915.**

Hace cien años se aprobó la normativa que creó oficialmente el título de Actuario en España. Fue a través del Real Decreto, de 16 de abril de 1915.

Un breve repaso a los antecedentes inmediatamente previos de este hecho importante en el mundo actuarial nos sitúa en 1908, denominado «el año de oro del seguro español», cuando se promulgaron dos leyes trascendentes para lo que será después el Actuario en España. El 27 de febrero de 1908 se crea el Instituto Nacional de Previsión y el 14 de mayo de ese mismo año se emite la Ley Orgánica del Control del Seguro Privado. La importancia de la primera ley se manifiesta extraordinariamente en el artículo 15 de la misma, donde se establece que en las operaciones a las que se le atribuirán las de renta vitalicia constituida a favor de personas de las clases trabajadoras se observará estrictamente las reglas técnicas del seguro, debidamente asesorado por un Actuario, con título profesional nacional o extranjero. Por ello se realizó homologación automática del título de Actuario extranjero. Es en la ley de 14 de mayo de 1908 donde se propone al Ministro de Fomento la organización de la enseñanza actuarial en España, y por Real Decreto de 5 de marzo de 1910 se encomienda al Instituto Nacional de Previsión que establezca la organización de la Constitución de la Corporación de Actuarios, por la necesidad de formar en España un Cuerpo de Actuarios Españoles, a quienes se conceda el oportuno título y, con él, la aptitud de intervenir en materia actuarial en todos los ramos del seguro. El 2 de febrero de 1912 se aprueba el Reglamento correspondiente a la Ley de 14 de mayo de 1908, y, según dicho reglamento se establece que en el documento en el que se consigne el cálculo de las reservas matemáticas, el actuario que lo hubiera efectuado deberá certificarlo. Es en 1914 cuando se acelera la implantación del título de actuario mediante el encargo de estudiar la organización de la enseñanza actuarial en el extranjero y, en concreto de los estudios en Francia, Bélgica, Suiza y Alemania. Finalmente, por Real decreto de 16 de abril de 1915, se reorganizaron las enseñanzas de las Escuelas de

Superiores de Comercio y se introdujo el título superior, de carácter avanzado y especializado, de actuario de seguros. Dado que eran preceptivos dos cursos académicos para la obtención del título, los primeros titulados del nuevo sistema datan de 1917.

Cien años después, como datos adicionales de interés, el Presidente del Instituto de Actuarios Españoles, Luis María Sáez de Jáuregui, subraya que el Instituto de Actuarios Españoles, Corporación de Derecho Público creada al amparo del Decreto 12/1959 y siendo una de las Instituciones españolas más antiguas del sector asegurador, representa en torno al 10% de los actuarios en Europa, y es la cuarta institución más grande de Europa, sólo por detrás de la institución Británica, Alemana, y Francesa, formando parte de la Actuarial Association of Europe (AAE) como de la International Actuarial Association (IAA) siendo un actor muy relevante tanto en la AAE como en la IAA. Sumando las cuatro instituciones europeas mencionadas, representan más del 80% de los actuarios en Europa. Como profesión regulada en la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado y la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, el actuario desarrolla su profesión en el campo de los seguros, pensiones, seguridad social y financiero en general, protegiendo también y entre otros los intereses de los más desfavorecidos, como los jubilados, pensionistas inválidos, o las personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, así como todo lo concerniente a la situación del Baremo para la indemnización de accidentes de circulación. El Instituto de Actuarios Españoles es vocal de la Junta Consultiva de Seguros, órgano asesor del Ministerio de Economía y Competitividad, lugar en el que asesora sobre todos los proyectos normativos relacionados con los Seguros y la Previsión Social, siendo nuestra profesión actuarial una pieza fundamental de los seguros y las pensiones, tanto públicas como privadas, incidencia estimada que asciende a más del 32% del PIB, datos referidos al año 2014.

Sáez-de-Jáuregui indica que durante este ejercicio 2015 se van a organizar diversos eventos para conmemorar el Centenario, entre los que se encuentran los siguientes: (i) la edición del Libro con las Bases Técnicas del Nuevo Baremo de Auto para la indemnización de accidentes de circulación; (ii) conferencia en Lisboa sobre la profesión actuarial con el Instituto de Actuarios de Portugal; (iii) Conferencia en el XI Congreso Nacional de la Abogacía -del Consejo General- en Vitoria sobre la Previsión Social en España y su comparativa con Europa; (iv) Conferencia en la Universidad de Valencia sobre el Actuario y Solvencia II; (v) Conferencia en la Universidad de Málaga sobre las oportunidades profesionales del actuario; (vi) Conferencia en la Universidad de Alcalá de Henares sobre el Actuario y Solvencia II; (vii) Entrevista por el Instituto de Actuarios de Francia sobre la profesión actuarial en España; (viii) Acto central en Madrid con conferencia sobre los aspectos actuariales contenidos en las normativas de Seguridad Social en la década actual. Por último, destaca Sáez-de-Jáuregui que la Casa Real se ha interesado por el Programa de Actos Conmemorativos centenario de la promulgación del Real Decreto de los estudios superiores avanzados y especializados en Ciencias Actuariales, promulgado dicho Real Decreto por S.M el Rey Alfonso XIII, bisabuelo de S.M. el Rey.